
ANEXO I

RÉGIMEN PARA LA SELECCIÓN DE LOS CARGOS DOCENTES DE TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA Y POSTÍTULOS

CAPÍTULO I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 1º - Objeto: La presente normativa rige para la selección por concurso de antecedentes y oposición para la función Docente de las Tecnicaturas Superiores en Enfermería (TSE) y Postítulos, según lo establecido por la reglamentación vigente.

Artículo 2º - Modalidad: El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, acorde al perfil, se evaluarán antecedentes, Propuesta Pedagógica (P.P) para la función docente en las TSE) y postítulos, capacidades y aspectos actitudinales mediante entrevista.

Artículo 3º - Del Perfil de el/la Docente: El/la postulante que oficie en la función Docente tendrá a su cargo los procesos de enseñanza y aprendizaje de los contenidos del módulo concursado.

Para desempeñarse como docente se requiere de título habilitante de acuerdo al perfil determinado por el plan de estudios vigente y sus actualizaciones. Ejercerá su rol desde una perspectiva de derecho, de género e intercultural, contemplando los procesos de salud, enfermedad, atención, cuidado, desde la integralidad de la atención basada en la determinación social de la salud, la ética profesional, y la seguridad del paciente.

La persona que oficie en la función de Docente, deberá evidenciar conciencia de la responsabilidad social que conllevan las tareas de formación de los/as futuros enfermeros y enfermeras integrantes del equipo de salud, en el marco de la política de formación del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. Para ello, deberá demostrar capacidad de aprendizaje, reflexión y buen desempeño en el trabajo grupal e interdisciplinario. Buscará el desarrollo en el/la estudiante de grados de autonomía creciente y propiciará la apropiación de los contenidos del módulo y transversales, mediante transposición y acompañamiento constante de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estimulará en los/a cursantes el pensamiento crítico y coordinará el desarrollo de su actividad educativa, como parte de ello deberá planificar y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Velará por el respeto del reglamento y por la integridad de los/as estudiantes para que puedan cumplimentar el proceso de formación.

Se adiciona a lo mencionado, aspectos específicos para el perfil para de las/os docentes de los Campos de Formación de la Prácticas Profesionalizantes:

- Contar con conocimientos y competencias específicos vinculados al campo de la práctica profesional.
- Poseer conocimientos acerca de las herramientas tecnológicas propias de su campo profesional.

Artículo 4º - Funciones Docentes: Los/as docentes de Sede: son aquellos que desempeñan la función en un/os módulos del plan de estudios, en una sede de la carrera TSE y Postítulos, articulando con otros/as docentes y acompañando a los/as estudiantes de la misma para el cumplimiento del programa educativo.

Entre sus funciones se encuentran:

- Elaborar la planificación de su asignatura de acuerdo a la estructura curricular y en base a una bibliografía actualizada, que será entregada al Coordinador/a
- Dictar la asignatura a su cargo con las exigencias propias del nivel y de su profesionalidad.
- Establecer la bibliografía preseleccionada considerada obligatoria y otras fuentes de consulta para las/os alumnos/as motivando la investigación y la pluralidad de información.
- Acordar con la/el coordinador la bibliografía que consta en la planificación del módulo
- Establecer criterios para la unificación en la bibliografía en aquellos espacios curriculares que se dicten paralelamente.
- Entregar a los/as estudiantes, al iniciar el curso, el programa y planificación del módulo a su cargo, que da cuenta de los contenidos, trabajos prácticos y evaluaciones previstas, con los correspondientes criterios de aprobación.
- Participar en la confección de criterios para la elaboración del proceso de Atención de Enfermería para el sujeto de atención, familia y comunidad, desde una perspectiva integral
- Integrar la teoría con la práctica en la planificación articulado acciones con los otros/as docentes.
- Asistir a las reuniones docentes convocadas por el/la coordinador, el Equipo Regional de Capacitación y/o el Programa Provincial de desarrollo de Recursos Humanos de Enfermería y/o de la Dirección de Formación y Educación Permanente y/o Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara".
- Implementar la correcta implementación del diseño curricular de la actividad docente, en concordancia con los lineamientos de la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara
-
- Completar y firmar el libro de temas y el registro de asistencia diaria, que permanecerá en la sede.
- Llevar el registro de asistencia diaria y mensual de los alumnos/as y presentarlo en sede al ATD o coordinador/a de carrera

- Entregar al coordinador/a las planificaciones y las notas de evaluaciones finales, parciales, recuperatorios y trabajos prácticos.
- Confeccionar informes técnico-académicos del campo de la Práctica con las calificaciones correspondientes y elevarlo al coordinador/a
- Vincularse con los diversos actores y niveles institucionales.
- Orientar a los/as estudiantes en relación con el perfil técnico-profesional.
- Adaptar su plan de trabajo a diversas coyunturas.
- Solicitar licencia por enfermedad, informando tal situación al Coordinador/a y ATD de la carrera en el día correspondiente.
- Entregar al Coordinador/a el certificado médico respaldatorio, de la licencia médica.
- Confeccionar y entregar en tiempo y forma de Actas de Evaluación al coordinador/ra o ATD
- Dar cumplimiento a las tareas administrativas que garanticen el normal desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y la acreditación correspondiente.
- Participar en espacios interprofesionales de reflexión y planificación de las actividades áulicas y de campo.
- Participar en interacciones con coordinadores/as de otras sedes, con el equipo de capacitación de la Región Sanitaria y los servicios de docencia o CODEI de los hospitales
- Cumplir y hacer cumplir, a los alumnos, este reglamento y toda otra normativa vigente en la de la Dirección de Formación y Educación Permanente

Se adicionan a las funciones precedentes que los Docentes de la Practica Profesionalizante (PP) de las TSE y Postítulos, deberán:

- Realizar los cronogramas de rotación teniendo en cuenta el plan de estudios y los contenidos transversales de los módulos, previo acuerdo con el coordinador/a.
- Generar un instrumento de registro de Prácticas de los/as estudiantes a su cargo, en que se consignará, día, fecha y las horas que realiza, con firma del docente.
- Implementar estrategias de evaluación durante todo el proceso de la Práctica profesionalizante.
- Cumplimentar las etapas de planificación de la Practica profesionalizante.
- Acompañar al estudiante durante todo el proceso de la práctica profesionalizante.
- Conocer el Reglamento de las TSE y Reglamentos de convivencia propios de los campos prácticos, donde se vayan a desempeñar y hacerlos conocer y cumplir a los/as estudiantes.
- Conocer las normativas para la denuncia en caso de accidente en el campo de la práctica.
- Supervisar que el/la estudiante, cumpla con los requisitos que se exigen para el campo de la práctica: horario, vestimenta y elementos para las mismas.

- Promover que el desarrollo de las PP que se realicen en un ámbito de respeto con los sujetos de atención, docentes, la comunidad del campo de la práctica (trabajadores, profesionales, miembros de la comunidad y otros) y el propio grupo de estudiantes.
- Acordar con el coordinador/a de sede la modalidad de la evaluación de la Práctica Integradora final.

CAPÍTULO II.- DEL LLAMADO A CONCURSO.

Artículo 5º - Convocatorias: Para la inscripción al concurso de Docente de las TSE y Postítulos, se realizará una convocatoria de carácter público que deberá ser difundida a través de aquellos medios considerados pertinentes por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, Dirección de Formación y Educación Permanente, Dirección de la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, los Equipos Regionales de Capacitación y los efectores de salud.

Artículo 6º - Llamado a concurso: El llamado a concurso y cronograma general será realizado por la Dirección de Formación y Educación Permanente, Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería siendo ésta la autoridad encargada de fijar la normativa para la selección Docente

Los aspectos administrativos del concurso y el cronograma específico estarán a cargo de cada Región sanitaria a través de los/las responsables Regionales de Enfermería (RRE).

Artículo 7º - Comunicación: El equipo regional de capacitación tendrá a su cargo la comunicación del llamado a concurso, según directivas emanadas de la Dirección de Formación y Educación Permanente, , Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería.

Artículo 8º - Convocatoria: Deberá publicarse en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia - <https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/capacitacion/inicio/enfermeria2/> - la convocatoria del llamado a concurso a realizarse, la que deberá contener la siguiente información:

- Módulos a concursar, sede y carga horaria.
- Cronograma general de las etapas del concurso, e indicación de acceso URL en el caso de que se realice on-line.
- Requisitos exigidos para ser admitidos en el proceso de selección.

Artículo 9º - Difusión: La Región Sanitaria deberá garantizar la difusión entre los efectores provinciales y municipales de su región, la cual deberá publicarse en todas las carteleras y páginas web hospitalarias, de centros de atención primaria y de la sede de la Región.

Específicamente las publicaciones deberán informar sobre:

- Módulos a concursar, sede, y carga horaria;

- Cronograma general y específico de las etapas del concurso, e indicación de acceso URL en el caso de que se realice on-line;
- Requisitos exigidos para ser admitidos en el proceso de selección;
- Identificación de los/las integrantes de la Comisión evaluadora para la Selección.

CAPÍTULO III.- DE LA INSCRIPCIÓN.

Artículo 10º – Requisitos para presentarse al concurso de selección: Los aspirantes al cargo de Docente de módulos en la Tecnicatura Superior de Enfermería TSE y Postítulos (horas de cátedra provisionales) deberán acreditar en forma excluyente:

- a. Ser argentino/a nativo/a, naturalizado/a o por opción o extranjero/a con residencia en el país de acuerdo a la normativa vigente.
- b. Título habilitante según el perfil docente especificado en la asignatura para la que se postula según el Plan de Estudios.
- c. Antigüedad laboral en el área de Salud: Mínimo 3 años.
- d. Para los postulantes a las asignaturas del Campo de Formación General y otras que no se refieran a perfil de enfermería se tendrá en cuenta la antigüedad laboral en el área de sus competencias e incumbencias.
- e. La edad para concursar en materias teóricas es hasta setenta (70 años, cómo en otros niveles, siempre y cuando las condiciones de salud certificada así lo ameriten).
- f. Evaluación de desempeño satisfactoria. (a partir del 2024)
- g. los docentes seleccionados deberán presentar la evaluación satisfactoria de desempeño Docente, para la continuidad de la vigencia del concurso (válido por tres años) para adjudicación de un nuevo cargo de la materia concursada.

En el caso de los aspirantes docentes al módulo de Práctica profesionalizante deberán:

- h. Estar en actividad profesional al momento del concurso y haber realizado actualización disciplinar y en simulación clínica en los últimos cinco (5) años.
- i. Acreditar en la entrevista la disponibilidad del cumplimiento del horario de la práctica profesionalizante.

Artículo 11º - Prohibición: Quedarán excluidos/as de la convocatoria aquellos/as que:

- a. Se encuentren cumpliendo la función de docente de módulos y con la asignación de horas prevista para el cargo, superará la carga horaria (de horas cátedra) total permitida, excepto que acompañe renuncia condicionada
- b. Cumplan funciones de: Director/a Ejecutivo/a, Director/a Asociado/a, Director/a de APS, Director/a del Centro de Salud, Jefe/a de Docencia del Municipio.

- c. Mantengan una situación litigiosa con el Ministerio de Salud, sin resolución definitiva a la fecha del concurso actual;
- d. Hayan sido sancionados/as por falta de cumplimiento del compromiso de función como docente.

Artículo 12º - Documentación para la inscripción: La inscripción a los concursos implica el conocimiento y aceptación de la presente norma, por parte de los/as postulantes. Para formalizarla, deberá enviar la siguiente documentación digitalizada, en forma personal o a la dirección electrónica que se indique (por la vía que cada región consigne):

- Planilla obrante en el Anexo II. cumplimentada.
- Documento Nacional de Identidad.
- Título profesional
- Matrícula profesional expedida por el organismo que legisla a la disciplina. (para quienes se encuentren en actividad)
- Certificado de ética expedido por autoridad competente. (para quienes se encuentren en actividad)
- Declaración jurada de compatibilidad horaria.
- En el caso en que fueran profesionales del sistema, constancia del cargo, dependencia, régimen horario, categoría y función por el que realiza tareas asistenciales, otorgado por la dependencia.
- Currículum profesional, con antecedentes pertinentes al cargo objeto del concurso, debidamente rubricado, según modelo obrante en el Anexo II de la presente, un original en papel y copia en soporte digital.
- Documentación probatoria consignada en el currículum. La copia digital debe incluir anverso y reverso.
- Propuesta pedagógica, acorde a las pautas del anexo del presente, debidamente rubricada en todas sus hojas.

Artículo 13º - Lugar y plazo de inscripción: La inscripción de los/as postulantes se llevará a cabo durante el plazo previsto por el cronograma que aprueba el concurso, en cada Región Sanitaria, donde se encuentra el cupo a concursar.

Artículo 14º - Provisión de documentación: Una vez cerrada la inscripción, los/as responsables del Equipo Regional de Capacitación, proveerán a cada miembro del Comisión evaluadora, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, cronograma de selección, datos referidos a la sede de inscripción del postulante, la presente norma y el Currículum Vitae y propuesta pedagógica de cada postulante, en soporte digital.

Artículo 15º - Constitución de domicilio electrónico: Cada inscripto/a deberá constituir domicilio electrónico a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de

comunicación por parte de la Administración, al que reconocerá expresamente como válido a todo efecto, sin perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto.

Artículo 16º - Acta de inscriptos/as: El responsable Regional de Enfermería (RRE) procederá a cerrar el período de inscripción en la fecha y hora prevista, labrando acta en la que consten los apellidos, nombres y documentos de identificación personal de los inscriptos/as.

Artículo 17º - Análisis de documentación y publicación: Posterior al cierre de la inscripción, el RRE procederá con el análisis de los formularios de "Planilla de Inscripción" y demás documentación requerida, para verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por esta reglamentación y de los requisitos mínimos del llamado a inscripción.

Posterior a la fecha de cierre de la inscripción, el RRE dispondrá la exhibición del Acta por la que apruebe los listados de Inscriptos/as admitidos/as y no admitidos/as, dando debida fundamentación de estos últimos.

Los listados serán exhibidos por dos (2) días en las carteleras habilitadas al efecto de la Región Sanitaria, constituyendo esta exhibición notificación fehaciente a todo efecto.

También podrá notificarlo adicionalmente a través de las direcciones de correo electrónico consignadas por los/as inscriptos/as en sus respectivas fichas de inscripción.

Artículo 18º - Archivo: El equipo regional de capacitación deberá archivar toda la documentación que se produzca durante el desarrollo de los concursos de docentes que se efectúen en la Región por el término de tres (3) años desde la fecha de toma de posesión.

Artículo 19º -Competencia de la Región sanitaria: La Región Sanitaria deberá:

- a) Dar a conocer el cronograma del concurso aprobado por la Dirección de Formación y Educación Permanente, Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería.
- b) Garantizar que los/as inscriptos/as accedan a las Normativas del Concurso, requerimientos para el mismo, y a toda aquella documentación necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades durante el proceso.
- c) Declarar fundadamente como inscriptos/as "No Admitidos/as" a quienes incumplan con los requisitos mínimos del perfil a concursar y notificarlos/as fehacientemente. De la misma manera, declarar desierto el proceso que no registre inscriptos que se ajusten a los requisitos mínimos.

CAPÍTULO IV.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Artículo 20º - Integración: La comisión evaluadora estará integrada por seis (6) miembros titulares y dos (2) suplentes, a propuesta del el/la responsable Regional de Enfermería en conjunto con el Equipo Regional

La comisión evaluadora estará conformará de la siguiente manera:

- ❖ El/la responsable Regional de Enfermería (o quien designe)
- ❖ Un /a representante de la Unidad Pedagógica “Jorge Huergo”
- Un representante del Programa Provincial de Recursos Humanos en Enfermería.
- Un /a Coordinador de carrera en función.
- Un/a representante del Servicio de docencia e Investigación o representante de la Secretaría de Salud en el caso de carreras municipales.
- Un/a representante del servicio de enfermería –jefe/a de servicio o departamento o dirección de enfermería- del efector en concurso

La selección tendrá lugar dónde lo designe la Región Sanitaria.

Artículo 21º -Quórum Para que la Comisión evaluadora quede constituida es necesario más del 50% de sus integrantes garantizando la presencia de un representante de la Unidad Pedagógica “Jorge Huergo”. En el caso que el Equipo Regional de Capacitación no contará eventualmente con pedagogo/a educador/a en Salud se podrá convocar a un pedagogo/ educador/a en salud del nivel central o de otras regiones.

En el caso de que Comisión evaluadora no pueda conformarse de acuerdo a lo enunciado, el/la Referente Regional informará la situación y elevará a la Dirección de Formación y Educación Permanente, Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería, una propuesta de conformación, tomando para ello a uno o varios (según la cantidad de puestos necesarios para la conformación), Coordinador/a de la misma Región Sanitaria, o de otra Región o miembros del equipo de Nivel Central.

Será la Dirección de Formación y Educación Permanente Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería., la que, tomando conocimiento de la situación y la propuesta de conformación, en caso de considerarlo conducente aprobará la integración propuesta.

Artículo 22º - Veeduría: La Dirección de Formación y Educación Permanente y/o el Programa Provincial de Recursos Humanos en Enfermería podrá designar un/a veedor/a de nivel central.

Artículo 23º - Funciones de la comisión evaluadora. Serán atribuciones de la comisión evaluadora:

- Evaluar a los/as postulantes, determinar su calificación y elaborar el orden de mérito.

- Registrar en actas todas las etapas del proceso de selección. La evaluación consistirá en calificar los antecedentes, evaluar la propuesta pedagógica y realizar la entrevista a los concursantes.
- Implementar las entrevistas individuales según el cronograma que organiza el concurso previsto en cada sede. Las entrevistas podrán efectuarse de forma virtual.
- Elaborar un Acta en la que conste el Orden de Mérito (de mayor a menor) de los concursantes por sede de cada región sanitaria.

Una vez concluido el Orden de Mérito, finalizado el concurso y quedando firme lo resuelto, el personal de la Región Sanitaria correspondiente deberá:

- Ratificar el ranking de los Docentes seleccionados según sede y de acuerdo con el puntaje (mayor a menor).
- Hacer público el acta de los concursantes, según orden de Mérito, según la modalidad de comunicación de cada Región Sanitaria interviniente, durante el período que fije el cronograma del concurso.
- Notificar a los concursantes el orden de mérito a través de un mail de la RS.

Posterior a la publicación del orden de mérito y por un plazo que fije el cronograma del concurso, los participantes deberán notificarse del ranking, en forma presencial en cada Región Sanitaria firmando al pie del listado, o acusando recibo del mail recibido. Pudiendo presentar apelación escrita al resultado del concurso, vencido ese plazo no podrá interponerse ninguna apelación.

- Emitir opinión en un plazo de tres (3) días de los recursos que se interpongan contra el proceso del concurso, con un informe técnico académico.
- Caratular un expediente por cada Docente que se remitirá al Programa Provincial de desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería, a los efectos de propiciar la designación del docente.
- Guardar confidencialidad durante todo el proceso.

Artículo 24º - Recusaciones y excusaciones: Los/as postulantes al concurso podrán recusar a uno o más de los miembros de la Comisión Evaluadora, que lo evaluará, debiendo realizarlo por escrito, con expresa mención de la causal en que funda su recusación, presentado tal solicitud ante la región Sanitaria con una antelación no mayor a cuatro (4) días de cierre de la inscripción. La Región Sanitaria resolverá la recusación, articulando las medidas conducentes a la resolución adoptada, la cual no podrá ser apelada.

Los miembros de la Comisión Evaluadora, a su vez, podrán presentar excusación fundada ante el /a Referente regional hasta el momento de conocerse la lista definitiva de los/as concursantes. La Dirección de Formación y Educación Permanente, al Programa Provincial de desarrollo de

Recursos Humanos en Enfermería resolverá la excusación, articulando las medidas conducentes a la resolución adoptada, la cual no podrá ser apelada.

Si la causal fuere sobreviniente o conocida con posterioridad, las recusaciones y excusaciones deberán interponerse antes de que la Comisión Evaluadora dictamine.

CAPÍTULO V.- INSTANCIAS DEL CONCURSO.

Artículo 25º - Etapas: El proceso de selección estará conformado por las siguientes etapas:

- a) Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales.
- b) Evaluación del Propuesta pedagógica
- c) Entrevista de evaluación de capacidades, aspectos actitudinales para los procesos de enseñanza y aprendizaje, defensa y justificación de la Propuesta Pedagógica.

Artículo 26º - Puntaje: La suma de las etapas se ponderarán con un puntaje final de cero a cien (0 a 100) puntos. Los antecedentes acreditarán hasta veinte (20) puntos del puntaje final. La Evaluación de Propuesta pedagógica, acreditará hasta treinta (30) puntos del puntaje final. La entrevista acreditará hasta cincuenta (50) puntos del puntaje final.

Artículo 27º - Asignación de puntaje de antecedentes: La Comisión evaluadora en su conjunto asignará puntaje a los antecedentes y Propuesta pedagógica, de cada postulante, registrando lo actuado en las planillas provistas para tal fin.

Pasarán a la instancia de oposición los/as postulantes cuya Propuesta pedagógica alcance un puntaje mínimo de veinte (20) puntos.

Cada postulante que cumpla con el puntaje antes mencionado, deberá obtener al momento de realizar la evaluación de perfil para antecedentes y entrevista un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

Artículo 28º - Sorteo: Una vez constituido el jurado, se procederá a sortear el orden para las entrevistas.

Artículo 29º - Entrevista, duración: La entrevista de cada postulante tendrá una duración no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos e incluirá defensa de la Propuesta Pedagógica. La Comisión evaluadora, registrará los resultados.

Artículo 30º - Asignación de puntaje final: La Comisión evaluadora en su conjunto asignará los puntajes finales según lo establecido por el artículo 26º y establecerá el orden de méritos en el Acta de Concurso diseñada para el presente acto. El acta original será firmada por todos/as sus integrantes para ser archivada en la Región Sanitaria. Se formularán cuatro (4) copias del acta, una para archivo en la Región Sanitaria, una para la formulación del expediente de

designación, una para el Docente seleccionado y una para ser remitida al Programa Provincial de Desarrollo de Enfermería.

Artículo 31º - Notificación de resultados: El/la RRE informará el resultado (orden de mérito y puntaje final) a todos/as los/as postulantes y los/as notificará en el Acta.

El acta de los concursantes, según orden de Mérito, se hará pública según la modalidad de comunicación de cada Región Sanitaria interviniente, durante el período que estipule el cronograma del concurso.

Los concursantes serán notificados del orden de mérito a través de un mail que establezca la RS.

Posterior a la publicación del orden de mérito los participantes deberán notificarse del ranking, en forma presencial en cada Región Sanitaria firmando al pie del acta o acusando recibo del mail recibido.

Artículo 32º - Concurso vacante: En el caso de que no hubiere postulantes que reuniera los requisitos o no cumplimentaran satisfactoriamente el proceso de selección, la Región Sanitaria podrá solicitar a la Dirección de Formación y Educación Permanente, y si esta lo considera oportuno y conveniente, podrá ordenar por acto administrativo la realización de un Concurso Complementario.

CAPÍTULO VI - DESIGNACIONES.

Artículo 33º - Aceptación: Los/as profesionales que resulten seleccionados/as formalizarán la aceptación del cargo mediante la firma de un compromiso docente según modelo obrante en el Anexo II.

Artículo 34 º - No Aceptación: En caso de no aceptación o renuncia, se llamará al que sigue en el orden de mérito. Se designa por lo que queda del mandato

Artículo 35º - Evaluación posterior: El/la docente será evaluado/a en forma anual, de acuerdo con los lineamientos que sean emitidos por la Dirección de Formación y Educación Permanente, el Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería y el equipo de Región Sanitaria. Los tipos y modalidades de evaluaciones serán definidos por los siguientes actores.

- a) Por los/las Responsable Regional y el equipo de capacitación (RRC – Pedagogas/o)
- b) El/la coordinador/a
- c) Por los/as estudiantes.
- d) Por los/as docentes (Autoevaluación)
- e) Referente disciplinar designado por el Programa Provincial de RRHH en Enfermería.

La evaluación será consolidada por el Equipo Regional, quien procederá a emitir el informe anual. La misma será informada al Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos en Enfermería y /o la Dirección de Formación y Educación Permanente para su conocimiento.

La comprobación debidamente documentada del cumplimiento del compromiso de las funciones docentes implica la revocación de la designación o el cese del profesional en su cargo.

Artículo 36º - Interpretación: A falta de disposición en este reglamento o en caso de dudas sobre su interpretación, será competencia de la Dirección de Formación y Educación Permanente y el Programa Provincial de RRHH en Enfermería definir y/o complementar las mismas.

ANEXO II

FORMULARIOS Y PLANILLAS

1. **Planilla de Inscripción**
2. **Modelo del Currículum Vitae**
3. **Grilla de evaluación de antecedentes**
4. **Modelo de Propuesta Pedagógica (P.P) para Docentes**
5. **Planilla de calificación de la Propuesta Pedagógica. (P.P) para Docentes**

6. **Guía para la Entrevista**
7. **Grilla de evaluación de entrevista**
8. **Compromiso de Cumplimiento de las funciones Docentes.**
9. **Acta de Selección para Docentes**

1. PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

(Esta planilla se completa con la Declaración Jurada de Incompatibilidad horaria)

Concurso para la selección Docente de las TSE y Postítulos :

Sede:

Región Sanitaria:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:

NOMBRES:

DNI N°:

Lugar y Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

TE:

TE Cel:

E-mail:

TÍTULO PROFESIONAL:

Organismo que lo otorgó

Fecha...../...../.....

Matrícula Profesional N°:

Organismo que la otorgó:

Experiencia docente o en intervenciones educativas SI-NO

Antigüedad en el área de salud:

Antigüedad laboral, en áreas de su incumbencia, de postulantes a otros módulos

Declaro que los datos citados precedentemente son rigurosamente exactos, que conozco y acepto las normas que regirán el presente concurso y el cronograma de desarrollo, cuya copia recibo en este momento.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración del postulante:

2-MODELO DE CURRICULUM VITAE

Se debe adjuntar documentación probatoria de los últimos 5 años. Aquellos antecedentes que no cuenten con la certificación correspondiente, NO serán computados.

1- DATOS PERSONALES

Región Sanitaria para la que se postula:

Apellidos y Nombres del postulante:.....

DNI:.....

CUIT/CUIL:.....

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:.....

Domicilio:

Localidad:..... Partido:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

1- FORMACIÓN DE GRADO:

Título obtenido:

Año de expedición.....

Institución:.....

2- FORMACIÓN DOCENTE

Título obtenido:

Año: Institución:.....

3- EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA DE LA SALUD

Antigüedad total años

Función:.....

Periodo de la función /Institución

4- Función que desempeña actualmente: Describir brevemente el lugar y la función.

5- FORMACIÓN DE POSGRADO

Especificar Título obtenido; año; institución-

-Título de Doctorado, Maestría

-Formación Profesional Continua Superior o Título de especialidad

-Título de Diplomado

-Residencia del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires / CABA completa

6- ANTECEDENTES EN FORMACIÓN CONTINUA

➤ Cursos organizados por Ministerios, Universidades e instituciones reconocidas y avaladas por entidades oficiales, con una duración mínima de 30 horas cátedras o más; con evaluación final.

Especificar Nombre del curso, institución organizadora, fecha de finalización, cantidad de horas, con o sin evaluación.

7- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y OTRAS PARTICIPACIONES

➤ Participaciones en Jornadas, Congresos Nacionales e Internacionales como aporte principal de la disciplina: tipo de evento, Lugar, fecha, carácter de la participación

- Participante en elaboración de Currícula: Lugar, fecha, carácter de la participación

8- TRABAJOS PUBLICADOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA SALUD

Trabajos aceptados o publicados en entidades científicas, profesionales, congresos, revistas, libros y otros, reconocidos oficialmente.

Especificar lugar de publicación, nombre, año, autoría o coautoría.

9- ANTECEDENTES EN FUNCIÓN DOCENTE

-Especificar nombre de la asignatura/módulo, curso, etc; Institución, cargo, nivel, periodo/s

3-GRILLA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

ANTECEDENTES: Máximo 20 puntos

1- FORMACIÓN DOCENTE Y/O POSGRADO:

Se computará como máximo 2 (dos) puntos

Puntuarán los títulos otorgados y reconocidos por el Ministerio de Salud, Universidades, Institutos Universitarios y la D.G.C.y E de la Provincia de Bs. As.

Puntaje:

Formación docente **2 puntos**

Doctorado - Maestrías - Experto **1 puntos**

Formación Profesional Continua Superior o Título de especialidad: **1 punto**

Residencia completa del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires o CABA: **1 punto**

Diplomatura: **1 punto**

TOTAL PARCIAL.....

2- FORMACIÓN CONTINUA

Se computarán como máximo 5 puntos.

Se tendrán en cuenta Cursos organizados por Ministerios, Universidades y/o entidades creadas por ley.

Calificarán únicamente:

a) Los afines a la temática de la función en concurso.

b) Los realizados en los últimos 5 años

c) Los finalizados antes de la fecha de inscripción, siempre que cuenten con certificación de evaluación final.

Puntaje

Hasta 30 hs hasta 200 hs **0, 50 por curso**

Más de 200 hs: **1 punto por curso**

TOTAL PARCIAL:.....

3- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS Y OTRAS PARTICIPACIONES

Se computará como máximo 5 puntos

Se considerarán los organizados por instituciones reconocidas y avaladas por entidades oficiales durante los últimos 5 años.

Puntaje:

Participación en Jornadas, Congresos Nacionales e Internacionales. **Como expositor: 0,50 punto**

Participación en Jornadas, Congresos Nacionales e Internacionales. **Como participante: 0, 20 punto**

Participante en la elaboración de curricula de Formación Superior (Universitaria, terciaria):**1 punto**

TOTAL PARCIAL.....

4- TRABAJOS PUBLICADOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA SALUD

Se computarán los de los últimos 10 años.

Se computará como máximo 2, 5 (dos con cincuenta) puntos. Puntaje

Publicaciones en libros, revistas reconocidas oficialmente: 1 punto

Trabajos aceptados o publicados en entidades científicas, profesionales, congresos y otros, reconocidos oficialmente: 0,50

TOTAL PARCIAL.....

**5- ANTECEDENTES EN FUNCIÓN DOCENTE:
(máximo 5 puntos)**

a. Docente de la TSE o Postítulo en la materia que se concursará	2
b. Docente de la TSE o postítulo en materia diferente a la que se concursará	2
c. Docente terciario, universitario y posgrado presencial	2
d. Docente terciario, universitario, posgrado virtual	2
Docente otros niveles	1
Tutor Virtual	1
Dictado cursos, seminarios	1
Otra experiencia docente -conferencias, etc-	0,50

PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES.....

Firma y sello de los/as miembro de la comisión evaluadora

4-MODELO DE PROPUESTA PEDAGÓGICA (P.P) PARA DOCENTES

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA: La propuesta referirá la forma en la cual se desarrollará la asignatura, anual o cuatrimestral según corresponda.
Elementos Organizadores para la elaboración de la Propuesta Pedagógica.

I- Aspectos Formales

La propuesta deberá ser presentada en formato Word; letra Arial 11 interlineado 1.5.
No podrá exceder las 10 páginas

II- Aspectos del contenido

1. Datos de Identificación / Carátula:

Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización; Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara”, Región Sanitaria, Sede/Sedes.

Carrera:

Asignatura /módulo:

Año/Cuatrimestre:

Carga Horaria: Horas teóricas – Horas Prácticas- Horas Totales Docente. Modalidad:

Presencial- Virtual- Mixta

2. Fundamentación

En este punto se justifica la propuesta de enseñanza que se presenta para el desarrollo de la asignatura. Por qué es importante para un alumno/a de Enfermería conocer estos contenidos en el marco de una política sanitaria provincial que postula el enfoque de la salud como derecho de todos.

Se explicitan aquellos criterios generales educativos que sustentan la propuesta como así también avances en la disciplina que le interesan promover.

Lo anterior deberá estar contextualizado en el plan de estudios de la carrera según los lineamientos

políticos sanitarios e institucionales de la EGSF

En <https://www.youtube.com/c/EscueladegobiernoensaludFlorealFerrara/videos>

Por este link podrá acceder a variados materiales educativos de la EGSF que orientarán el desarrollo de su propuesta

En síntesis, se justifica y anticipa la propuesta refiriendo a su vinculación con el Plan de Estudios; las materias de las que se nutre y a las que aporta; se presentan las nociones y criterios básicos y prioritarios para su enseñanza y evaluación.

3-Destinatarios

Para qué alumnos se piensa esta propuesta. Podrá describirlos según se los imagine o de acuerdo a la información que logre obtener respecto de este perfil.

Las características podrán incluir desde edades más frecuentes; estudios previos, y cualquier otro dato que incida en la elección de las metodologías, recursos o medios con los que se propone desarrollar la asignatura.

4. Expectativas de logro de la asignatura

Son los objetivos de aprendizaje que se espera que el alumno logre a través de la enseñanza que se propone.

5. Organización de los contenidos

✓ A partir de allí considerará las actividades de enseñanza que como docente propone para que esos aprendizajes se logren en ese grupo de alumnos caracterizado. Podrá pensar actividades para el Inicio, Desarrollo y Cierre de su clase.

✓ En todo momento se cuidará la relación entre las acciones propuestas y los objetivos, Presenta aquí la secuencia, el agrupamiento y organización en temas y subtemas de aquello que se propone enseñar durante el desarrollo de la asignatura.

Se sugiere organizar en unidades o módulos temáticos. El título de cada módulo o unidad da cuenta de la estructura conceptual que propone para la enseñanza.(Para el caso de las PP se sugiere incluir desagregado: cuáles son las prácticas que se proponen y la metodología a emplear (simulación clínica, gabinete de prácticas, sala de apoyo). También, en el supuesto que se concursara las PP del 3º año debe incluirse en la propuesta las actividades que se piensan para la Práctica Integradora Final

Cuando se piensa en las nociones básicas para elaborar la propuesta, tener en cuenta:

a) El eje de la asignatura

b) Las posibilidades de integración con los contenidos de las otras asignaturas. Si bien hay contenidos prescriptos es posible desagregarlos, actualizarlos y reorganizarlos.

6. Metodología/Actividades

En este punto, se debe Planificar , lo cual requiere seleccionar las unidades temáticas, los, fundamentacion objetivos de la clase, contenidos, metodología, que se desarrollarían por clase y especificar:

✓ Las perspectivas pedagógicas toma en consideración el docente para la elaboración de su propuesta pedagógica

✓ Las actividades que deberá realizar el alumno para aprender ese/os contenidos.Es necesario plantear actividades que guarden relación con la futura práctica profesional.

- ✓ Los recursos didácticos que necesitará (Guías de Lectura; Guía para análisis de Videos; Uso de Equipamiento; Interacción con material o instrumental específico; etc.)
- ✓ La bibliografía obligatoria y complementaria actualizada.

7. Evaluación

La evaluación deberá arrojar información sustantiva para conducir el proceso de enseñanza y aprendizaje.

8. **Acreditación:** en este ítem, se debe considerar las evaluaciones parciales (dos), y el examen final. Modos, momentos de la evaluación, recuperatorios. Explicitar el carácter de la materia. Regular, o de Promoción y los requisitos para cada una de estas condiciones.

9. **Recursos:** materiales didácticos

10. **Bibliografía:** Se puede presentar en forma general o agrupada en forma específica para cada unidad, discriminando entre la bibliografía básica obligatoria y la complementaria u optativa. Diferenciando bibliografía para el docente y para el alumno. Para citar tomar como referencia las normas APA <http://normasapa.com/como-hacer-referencias-bibliografía-en-normas-apa/>

Ejemplos de cita bibliográfica:

DUGAS, Beverly (1988) "Tratado de Enfermería Práctica", 4ta. Ed. Edit. Interamericana, México.

5-PLANILLA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGOGICA PARA DOCENTE DE TSE y POSTÍTULOS

A) PROPUESTA PEDAGÓGICA

(FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PEDAGÓGICA ANEXO II)

Máximo 30 puntos – mínimo 20 puntos Excluyente

Aspectos para considerar:

Grilla de puntuación	Puntuación máxima	Puntuación mínima	Puntuación obtenida
Marco referencial y fundamentación según los lineamientos de EGSFF	5	3	
Expectativas de logro u objetivos de aprendizaje	4	3	
Organización de los contenidos	5	3	
Metodología de Trabajo	3	1	
Actividades	5	4	
Evaluación y acreditación	4	3	
Coherencia interna y externa de la propuesta pedagógica	3	2	
Bibliografía del docente	1	0.5	
Bibliografía del alumno	1	0.5	
Máximo / mínimo	30	20	
PUNTAJE TOTAL PROPUESTA PEDAGÓGICA			

¿El/la postulante pasa a la instancia de Inscripción para el presente concurso? **SI - NO**

Firma y sello de los/as miembro de la Comisión evaluadora

6-GUIA PARA LA ENTREVISTA DE LOS ASPIRANTES A CUBRIR LA FUNCIÓN DE DOCENTE DE LAS TSE y POSTÍTULOS

A) ENTREVISTA.

La instancia de entrevista es para todos los docentes de los espacios curriculares. (Máximo 50 puntos – mínimo 30 puntos excluyente).

En el ítem observaciones se realizará una breve descripción con principales emergentes de la entrevista

Aspectos para se deberán indagar EN LA ENTREVISTA DEL MÓDULO DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

- a) Compromiso con los lineamientos de la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreál Ferrara” y el Programa Provincial de Enfermería.
- b) Conocimiento del plan de estudios de la carrera y de los contenidos específicos del módulo de práctica.
- c) Capacidad para pensar la práctica profesionalizante como una praxis que se realiza en diferentes ámbitos y situaciones y que requiere del diálogo permanente entre la teoría y la práctica.
- d) Articulación transversal con los contenidos teóricos-prácticos de la asignatura según año de formación.
- e) Organización de los momentos del espacio de la práctica (gabinete, simulación- pie de cama – comunidad- post clínica) y formas de adquisición de las habilidades procedimentales (Gabinete de prácticas-Simulación
- f) Metodología de evaluación propuesta y seguimiento de los aprendizajes procedimentales

específicos

- g) Alfabetización tecnológica (conocimiento y apropiación de Tecnologías Educativas).
- h) Actitud reflexiva, de compromiso, de reconocimiento de los otros, de autocrítica en relación a la práctica profesionalizante en general y a la propia propuesta en particular.
- i) Capacidad de acompañamiento en horarios de la práctica profesionalizante.

Aspectos para indagar EN LA ENTREVISTA correspondientes a las otras asignaturas

- a. Compromiso con los lineamientos de la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” y el Programa Provincial de Enfermería.
- b. Conocimiento de la estructura curricular de la carrera y de los contenidos específicos de la asignatura.
- c. Capacidad para pensar la enseñanza de los contenidos desde la articulación teoría y práctica.
- d. Articulación con la práctica profesionalizante y con otras asignaturas de la carrera.
- e. Consideración de estrategias de evaluación, recuperación y seguimiento de los cursantes
- f. Alfabetización tecnológica (conocimiento y apropiación de Tecnologías Educativas).
- g. Actitud reflexiva, de compromiso, de reconocimiento de los otros, de autocrítica en relación a la práctica profesionalizante en general y a la propia propuesta en particular.

6- GRILLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA

A-DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE

DIMENSIÓN A EVALUAR	Puntaje máximo	Puntaje mínimo	
1 -Conocimiento del plan de estudios de la carrera y de los contenidos específicos del módulo de práctica. (mínimo 3 puntos máximo 5 puntos)	5	3	
2- Compromiso con los lineamientos de la EGSF y el Programa Provincial de desarrollo de RRHH de Enfermería	5	4	
3 Capacidad para pensar la práctica profesionalizante como una praxis que se realiza en diferentes ámbitos y situaciones y que requiere del diálogo permanente entre la teoría y la práctica. (mínimo 3 puntos máximo 5 puntos)	5	4	
4- Articulación transversal con los contenidos teóricos-prácticos de la asignatura según año de formación.	5	4	
5- Organización de los momentos del espacio de la práctica (gabinete, simulación- pie de cama – comunidad- post clínica) y formas de adquisición de las habilidades procedimentales (Gabinete de prácticas-Simulación).	5	3	
6- Metodología de evaluación propuesta y seguimiento de los aprendizajes procedimentales específicos.	5	3	
7- Alfabetización tecnológica (conocimiento y apropiación de Tecnologías Educativas)	5	3	

8- Actitud reflexiva, de compromiso, de reconocimiento de los otros, de autocrítica en relación a la práctica profesionalizante en general y a la propia propuesta en particular	5	3	
9) Capacidad de acompañamiento en horarios de la práctica profesionalizante.	5	4	
Total	50	30	

B- DE LOS OTRAS ASIGNATURAS

DIMENSIÓN A EVALUAR	Puntaje máximo	Puntaje mínimo	
1 - Conocimiento de la estructura curricular de la carrera y de los contenidos específicos de la asignatura	7	4	
2- Conocimiento y Compromiso con los lineamientos de la EGSF y el Programa Provincial de desarrollo de RRHH de Enfermería	7	4	
3 Capacidad para pensar la enseñanza de los contenidos desde la articulación teoría y práctica	7	4	
4- Articulación con la práctica profesionalizante y con otras asignaturas de la carrera	7	4	
5- Consideración de estrategias de evaluación, recuperación y seguimiento de los cursantes	8	5	
6- Alfabetización tecnológica (conocimiento y apropiación de Tecnologías Educativas)	7	4	
7- Actitud reflexiva, de compromiso, de reconocimiento de los otros, de autocrítica en relación a la práctica profesionalizante en general y a la propia propuesta en particular	7	4	
Total	50	30	

Firma y sello de los/as miembro de la comisión evaluadora

8-Compromiso de Cumplimiento de las funciones Docentes.

En la ciudad de....., a los..... días del mes de..... de.....,

La/el profesional....., docente seleccionado/a para la sede, en adelante DOCENTE SELECCIONADO/A, acuerda firmar el siguiente Compromiso de Cumplimiento de las funciones Docentes, con el aval de el/la Responsable Regional Y La / el Coordinador/a del Programa Provincial de Desarrollo de RRHH EN Enfermería, y el/la Responsable Regional, el cual entrará en vigencia una vez tomado posesión del cargo para el cual fue seleccionado.-

PRIMERA. - EL/LA DOCENTE SELECCIONADO/A acuerda aplicar el presente compromiso de cumplimiento de las funciones docente , como instrumento de planificación, control y optimización de los procesos educativos.

SEGUNDA. - Se considera elemento constitutivo del presente compromiso LA PROPUESTA PEDAGÓGICA (P.P) presentado por el/la Docente en el marco del concurso respectivo.

TERCERA.- EL/LA DOCENTE SELECCIONADO/A se compromete a poner en ejecución todas las acciones incluidas en el presente y de sus funciones previstas en el en el **REGLAMENTO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA**, las que resulten razonables para el alcance de las metas definidas. Los términos de este compromiso no serán limitantes respecto del logro de mejores resultados cuando ello sea posible.

CUARTA: EL/LA DOCENTE SELECCIONADO/A se compromete, ante la eventual convocatoria de los niveles regional y central, a conformar comisiones para analizar y aportar al mejor desarrollo de la carrera, participar en la evaluación y actualización de la currícula; colaborar en la formulación de evaluaciones Y autoevaluaciones docentes; participar como miembro de jurados o Comisiones evaluadoras y otras actividades docentes que la Dirección de Formación y Educación Permanente pudiera requerir.

QUINTA.- EL/LA DOCENTE SELECCIONADO/A se compromete a remitir a la COORDINACIÓN DE LA CARRERA Y /O A LA REGIÓN SANITARIA toda la información que le sea requerida en el marco del

control de gestión como asimismo a facilitar las acciones de verificación y evaluación in situ que defina como necesarias las citadas reparticiones.

SEXTA.- EL/LA DOCENTE SELECCIONADO/A se obliga a presentar la planificación anual a los 30 días de la posesión del cargo, La misma deberá contener la siguiente información:

- Horario en que se desarrollarán las actividades.
- Actividades.
- Evaluaciones: frecuencia y modalidad.
- Instrumentos de evaluación
- Instrumentos de evaluación de prácticas por estudiante .

SÉPTIMA: El equipo Regional a través del RRE evaluará el grado de cumplimiento de la misma por parte de EL/LA DOCENTE SELECCIONADO/A en un todo de acuerdo a las pautas de evaluación que se determinen para tal efecto.-

OCTAVA.- El incumplimiento de las metas en los plazos acordados autorizará a la Región Sanitaria , y al PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE RRHH DE ENFERMERÍA a la adopción de las medidas administrativas que se consideren oportunas para encauzar las eventuales falencias. Si se observa, luego de auditorías consecutivas, o alternadas, una tendencia negativa hacia el logro de los objetivos propuestos en la planificación, LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE Y PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE RRHH DE ENFERMERÍA dispondrá las medidas administrativas tendientes a la resolución de los problemas, incluyendo la remoción de EL/LA DOCENTE SELECCIONADO/A .

NOVENA.- Cualquier diferencia que surgiera de la interpretación del presente compromiso, será resuelta por LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN, quien decidirá en definitiva.

DÉCIMA.- Este compromiso de Cumplimiento de las funciones Docentes estará vigente por el plazo de su designación, a partir de la fecha de designación de EL/LA DOCENTE SELECCIONADO/A.

Firma y Sello Coordinador/a

Firma y Sello del Responsable Regional de Enfermería

Firma y Sello del Coordinador/a del Programa Provincial de Desarrollo de Recursos Humanos de Enfermería.

Firma y Sello

9- Acta de Selección para Docentes de las TSE

En la Ciudad de, Provincia de Buenos Aires a los días del mes de del año se reúne la Comisión Evaluadora integrado por: El/la Responsable Regional de Enfermería (o quien designe).....Un /a representante de la Unidad Pedagógica “Jorge Huergo”.....Un /a Coordinador de carrera en función.....Un representante de la Secretaría de Salud en el caso de carreras municipales..... con el objeto de cubrir el cargo de docente en la sede Región Sanitaria vigencia de la selección desde/...../20.... Hasta/...../20....

Evaluando, para ello:

Postulante	Puntaje Antecedentes	Puntaje Propuesta de gestión TAP	Puntaje Entrevista

Cuya documentación acompaña a la presente acta como anexo y ha sido verificada por esta Comisión Evaluadora

Analizados los antecedentes, la propuesta Pedagógica y la entrevista, de los/las postulantes, este jurado asigna el siguiente puntaje y orden de prelación:

- 1° puntaje final.....
- 2° puntaje final
- 3° puntaje final
- 4° puntaje final.....

Por lo expuesto, esta comisión evaluadora considera que el/la postulante que ha obtenido mayor puntaje en la presente selección y, por lo tanto, es propuesto/a para cubrir el cargo es

Siendo las horas, los/las integrantes del jurado firman la presente dando por finalizado el acto. Acta que de común acuerdo firman los/las postulantes.

